

F13
HS
V.3

y Presa Cuartel Gral en San
Juan del Rio ~~Setiembre~~ 29 de 1863.

Benavides

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

C. Gobernador y Com^{te} militar del
Estado de

Secretario

República Mexicana.

CUERPO DE EJERCITO

OPERACIONES.

1^a DIVISION DE INFANTERIA.

GRAL. EN JEFE.

1863

El Comandante del 1^{er} Bat^{on} de
Sinaloa me ha manifestado que los
enfermos de su C^{or}ps que se hallaban
en el hospital de esa Ciudad se han
dado de alta en los C^{or}ps de Infanteria
de la B^{ata} del digno mando de V.

La relacion nominal de ellos se es-
de los soldados mes dieron a la diligencia pero el
pertencientes a oficial portador de este oficio conve-
niencia para sus clases y sus nombres a di-
ta en los muchos soldados de los cuales dara a V.
por se le guarantia para el caso de que se digne
incorporar y q^e disponer le sean entregados a fin
de que los incorpore a su bandera
Independencia L y M
San Juan del Rio Set^{re} 22 de 1863.
el 20^{to} de Agosto
con el fin de
entregarlos tan
bueno como sea
pedidos.

R. Benavides

Comandante
C. Gobernador y Com^{te}
Militar de este Estado

Queritaros

F1
H9
V.3

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

República Mexicana.
CUERPO DE EJERCITO
OPERACIONES.
1ª DIVISION DE INFANTERIA.
GRAL. EN JEFE.

1863

Cno Gobernador.

Libre. 29/53.

Enterado y tras-
mitido al C. Mi-
nistro de Guerra p.^o el Comand.^{te} Sauriqui a su regreso ha pa-
sado a la Presidencia.

Linare

Don Tomás
Rejia

El jefe de la 3ª brigada de Caball^{os} armada en Avoyaco Nuevo, Cno Ignacio de la Peña con fecha de ayer me dice lo sig.^{te}

Original acompaño a U. la comunicacion que ha traído de Huacachiranga el Com.^{te} de C. B. Antonio Sauriqui a q.^o por orden de U. comisionó para que fuera con una comunicacion para el Cno Genl. Negrete. El Comand.^{te} Sauriqui a su regreso ha pasado a las diez por el Mineral del Monte y Pachuca y me asegura que a la hora en que todo allí no habia llegado Mejia ni se sabia por aq.^o punto en donde estaba; ha pasado también por el Refugio y Tula dejando al Col. Romero en el primer punto en observacion del Camino de Pachuca. = No continua hoy su marcha para ese punto como lo tiene U. ordenado por haber llegado muy fatigado; pero lo hará mañana por la diligencia. = Los demas puntos de esta linea se conservan sin novedad y en Chapa de elote no hay novedad tampoco, pues los pocos bandidos que allí habia se han retirado.

La comunicacion original es la que sigue: Cno del C. B. de Puebla y Comand.^{te} mit.^o del mismo y de Tlaxcala. = Encargado del Sup.^o Gobierno del Est.^o de Puebla y Comand.^{te} mit.^o del mismo y de Tlaxcala por ausencia del C. genl. Miguel Negrete quien partió para San Luis Potosi hace tres dias con el objeto

de arreglar asuntos de gravísima importancia para el Servicio Nacional, me ha sido preciso abrir la comunicación oficial que con fecha 20 del cor.^{te} de junio U. dirigí a dicho C.º Genl.º. - Suplico de ella decir a U. en respuesta que el C.º Genl.º de quien hablamos vendría seguramente ante el sup.º G.º de los informes que por conducto de U. se le piden, supuesto que como dicho ha partido para su país, y con relación a los acontecimientos de esta línea de la Sierra dice a U. para los fines que sean convenientes que habiéndose llevado el genl.º Negrete todas las fuerzas permanentes que tenía disponibles, quedan a mis órdenes las g.ºas Nac.º organizadas y armadas por este Distrito y las de Tacablan, Tékila, Taca-poaatla y Tescuitlan con las cuales creo poder sostener la línea en su caso, en espera de gobernador con las tropas y elementos de guerra que conduzca. - El enemigo ha llegado por el Oeste hasta Tolanancingo en N.º de dos mil entre traidores y franceses: ese punto dista once leguas de esta y pertenece al 2.º distrito de México. Por el que ha rompido a Tacapaatla en N.º de 600 y a Tacablan en 2 de mil, habiéndose sostenido a la Sierra la g.ºa Nac.º por no poder resistir con buen éxito a la ventaja numérica. Tacablan dista nueve leguas de aquí y de un día a otro espero que la fuerza que allí existe de acuerdo con la de Tolanancingo pretenda bajar a Atacamuc mas largo tiempo mis providencias y estar seguro de hacerles mucho daño sin que ellos puedan ofenderme: de no decidirse a Atacamuc, es de creer que se retirarán

OP. RACIONES
DIVISION DE INSTRUCCION
GRAL. DE G.º

rumbo a Puebla y Orizaba que es de buen proceder. Tanto Tescuitlan está amagada por una fuerza que se halla en fr. Juan de los Rios, y es probable que lo hayan tomado ya sin resistencia y que lo ocupen muy pronto. - Ind.º y dis.º Tolanancingo Set. 24 de 1853 - Raf.º Cravioto.

Además han llegado exploradores con las siguientes noticias: el 24 en la noche una fuerza del Ejército Nac.º sorprendió la población del Mineral del Chico, apisionando y llevándose a las autoridades puestas por los franceses: una fuerza de caballos que estaba en Tolanancingo marchó p.º d.º el Min.º de donde se había retirado ya la fuerza nuestra.

X
Está ya plenamente confirmado que el 25 salió Alfonso de Mearis con 1,500 hombres rumbo a Tachuca a cuyo punto aun no llegaba hasta las once del día 27.

Estas son las últimas noticias que comunico a U. para que aprovechando este tiempo como pueda U. comunicárselas al Sr. Presid.º de la República, pues el C.º Genl.º en jefe por venir en camino hoy, según creo, no podrá hacerlo.

Añado que el destacam.º francés de Cuautitlan se ha aumentado hasta 700 hombres y lo mismo que el de Tepocotlan (se traidores) se está fortificando.

Dígnese U. admitir mis atenciones y respetos.

Independ.º

F1
149
V. 3

de San Juan del Rio de
diciembre 29 de 1863

A. Benavides

Escritura de la Real Audiencia de Mexico, en 29 de Diciembre de 1863.

Pro Gobernador y Com^{te}
Militar de este Estado
Instituto

SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO

DE GOBERNACION

Octubre 3 Decreto

IMPERIO

Palacio de la Regencia del Imperio. — Mexico, Octubre 3 de 1863.

SEÑORES REGENTES:

Ninguna medida puede, en mi opinion, recomendarse con mas fundamento para prevenir la seguridad de las poblaciones donde imperan los principios de orden y de buen gobierno, y que reconocen la autoridad suprema de la Regencia, que la que someto á su ilustrada deliberacion en el adjunto proyecto de decreto. El contiene el establecimiento de una milicia, con la denominacion de "Guardia civil," que deberá componerse de todos los vecinos honrados, y en quienes concurren las demas circunstancias necesarias para el servicio de armas, debiendo éste ejecutarse bajo el mando y direccion del funcionario politico de cada localidad.

Al formarse esta ley se han tenido presentes las principales disposiciones de la que, con el mismo fin, se espidió en Julio de 1858, consignando otras muy importantes para el mejor arreglo del servicio que ha de prestar esta fuerza, y que no se hagan ilusorios los efectos de una institucion, que, considerada bajo el punto de vista de la situacion actual, es de suma utilidad y conveniencia.

En efecto, la revolucion desastrosa é inmoral que ha causado tan hondos males á la Nacion, deja por todas partes las huellas de su dominio, en el espíritu de subversion y en el vandalismo que ha fomentado, haciendo una guerra á muerte á todos los derechos y á todas las garantías sociales. Preciso es, por lo mismo, que los hombres de orden y de moralidad, cualesquiera que sean su clase y condicion, vengán en torno de la autoridad instituida para contribuir respectivamente á la defensa de los intereses comunes y al sostenimiento de la pública tranquilidad.

Creo tambien conveniente esponer, para demostrar la necesidad de proveer oportunamente á la defensa de las poblaciones, que teniendo el ejército franco-mexicano que obrar en campaña contra las mayores fuerzas organizadas de los enemigos del Imperio, no puede dejar en cada una de dichas poblaciones la guarnicion suficiente para su seguridad; no siendo fácil tampoco establecer una fuerza pública, mantenida por el erario ó por los municipios, que las pusiera á cubierto de los ataques de los facciosos y malhechores, cuyas bandas recorren algunos distritos distantes de los puntos donde pudieran ser auxiliadas.

Con el establecimiento de la Guardia civil, en los terminos y bajo la forma sencilla y adecuada, al mismo tiempo la menos molesta y onerosa para los contribuyentes, que se consulta en el decreto que tengo la honra de presentar á la sancion de la Regencia, y en combinacion el servicio de esta milicia con el de las fuerzas rurales que se están formando en todos los distritos, se obtendrán los mas provechosos resultados para la pacificacion y seguridad general. — El Sub-secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion, José I. de Anievas.